



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

Radicado N°: 686894089002-2021-00094-00

Proceso: VERBAL SUMARIO – DIVISORIO

Demandante: JULIETA CALDAS DE GARCÉS – JAIRO GARCÉS CALDAS Y LUZ DARIS GARCÉS CALDES

Causante: MARÍA CONSUELO, DANIEL, LUIS FRANCISCO, ROSO JULIO, FABIO Y ARIOLFO GARCÉS CALDAS

Al despacho para proveer, frente a las constancias de notificación personal y por aviso allegadas por la apoderada de la parte actora, vistas a secuencia 027 y 028 del expediente electrónico.

San Vicente de Chucuri, 07 de diciembre de 2021

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, y teniendo presente la constancia secretarial que antecede, **TÉNGASE** en cuenta la diligencia de citación para notificación personal realizada por la parte actora al demandado **ROSO JULIO GARCES CALDAS**, y la notificación por aviso realizada a los señores **FABIO GARCES CALDAS** y **ARIOLFO GARCES CALDAS**, vistas a secuencia 027 y 028 del respectivo expediente electrónico.

Por otra parte, **REITÉRESE** lo ordenado mediante auto adiado 10 de noviembre de 2021, respecto de los acuses de recibido de las notificaciones efectuadas a los señores **MARIA CONSUELO GARCES CALDAS**, **DANIEL GARCES CALDAS** y **LUIS FRANCISCO GARCES CALDAS**, o en su defecto realizar nuevamente la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 9 de diciembre de 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

VERBAL SUMARIO - DIVISORIO

Radicado N° 686894089002-2021-00094-00



Radicado N°: 686894089002-2021-00258-00
Proceso: LIQUIDATORIO - SUCESIÓN
Demandante: EDUVIGIS BANDERAS
Demandado: ROSALVA BANDERAS
Causante: EVA BANDERAS CALA

Al despacho para proveer, frente a la solicitud de corrección de auto allegado por la parte actora vía correo electrónico el 06 de diciembre de 2021.

San Vicente de Chucurí, 07 de diciembre de 2021

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL

San Vicente de Chucurí, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, observa el despacho que incurrió en un yerro en el auto proferido en este asunto el 30 de noviembre de 2021, toda vez que en la respectiva parte resolutive, en el numeral segundo se indicó notificar dicho proveído a la demanda EDUVIGIS BANDERAS en su condición de hija, información que no corresponde a la que se debía plasmar en este asunto, teniendo presente que la señora EDUVIGIS BANDERAS actúa en calidad de demandante, y la demanda es la señora ROSALVA BANDERAS.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 286 del Código General del Proceso, **CORRÍJASE** la decisión proferida el 30 de noviembre de 2021, en lo que tiene que ver con lo expuesto en párrafo anterior, que quedará así:

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído a la demandada **ROSALVA BANDERAS** en su condición de hija, en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En los demás apartes, manténgase incólume la referida providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 09 de diciembre de 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA